

Preguntas Frecuentes

1. Que es el DAM o Declaración de Accidente Menor.

Es el formulario que ha publicado el MOPT mediante decreto, y forma parte del Reglamento sobre primeras diligencias en accidente menor que tiene como objetivo principal no obstaculizar el libre tránsito.

2. Qué es accidente de tránsito menor?

Respuesta: Es un accidente de tránsito en vía pública en que se ve afectado un vehículo automotor o más, y como resultado daños leves en vehículos o propiedad inmueble, y no se cause lesiones a personas. Así mismo que el o los vehículos involucrados puedan moverse por sus propios medios con el objetivo de que se despeje la vía, y permita restablecer la circulación de vehículos.

3. Quienes pueden hacer uso del DAM

Cualquier persona involucrada en un accidente de tránsito menor entre dos autos o un auto con un objeto fijo y una de las partes asume culpa y obligación de resarcir los daños del vehículo afectado y los propios. No pueden existir personas lesionadas y los vehículos tienen que estar en capacidad de movilizarse sin necesidad de asistencia

Respuesta: Cualquier conductor de vehículo involucrado en un accidente de tránsito menor, asegurado o no, y las partes en forma voluntaria mutuamente convengan arreglar extrajudicialmente bajo la figura prevista por el decreto, y se de un deslinde de la responsabilidad, sea que una acepte la responsabilidad con lo cual asuma la obligación de resarcir los daños causados al tercero y asumir los propios o que cada uno asuma los propios. Ello debe obedecer a la evidencia y cuadro fáctico.

4. Si utilizó este documento para conciliar entre las partes, debo llamar al Inspector de tránsito y al Inspector de la aseguradora.

Si negocia utilizando el DAM no deberá llamar al Inspector de tránsito, pero **siempre** debe llamar al Inspector de la aseguradora.

5. En qué momento debo mover el vehículo para no obstaculizar el tránsito.

Si al ocurrir el evento decide negociar y utilizar el DAM, **el primer paso es llamar al Inspector de la Aseguradora**, posteriormente deberá tomar las fotos que demuestren lo ocurrido según lo dispuesto por la Aseguradora, luego moviliza los carros, llena y firma el formulario (DAM), y espera al Inspector de la aseguradora.

6. ~~Qué debo hacer con las fotos tomadas y que son respaldo de lo ocurrido.~~

Usted podrá tomar las fotos con su teléfono y enviarlas al correo dam@oceanica-cr.com, referenciando números de placas involucradas y fecha del accidente.

Respuesta: Todos los elementos recopilados (fotografías, videos, formulario, entre otros) debe remitirlos a la dirección web o física que indique cada aseguradora. En caso necesario al juzgado respectivo.

7. Cuantos formularios del DAM se completan?

Dos formularios, cada asegurado se queda con un ejemplar debidamente firmados.

Respuesta: Los que sean necesarios según sea la cantidad de personas involucradas (vehículos y propiedad inmueble). Todos debidamente firmados.

8. Si se quiere optar por el DAM, en el momento de un accidente, de dónde se obtienen los formularios?

Respuesta: Es obligación de todo conductor portar en el vehículo el formulario

9. Quién provee los formularios DAM?

Respuesta: El MOPT ha puesto el formulario a disposición del público a través de su sitio web www.mopt.go.cr. No ha indicado la forma de proveerlos por otros medios. Las aseguradoras están trabajando en la forma de proveer a sus asegurados del formulario.

10. Una vez finalizado este proceso, que hace el asegurado con el formulario DAM.

- a) Si el asegurado asume culpa puede llevar su carro a reparar a cualquier taller de la red de la aseguradora con la boleta entregada por el Inspector, y debe hacer llegar el formulario DAM a la aseguradora para que la aseguradora valore lo ocurrido y resuelva la aceptación o no según las evidencias. Una vez verificado lo sucedido y la aceptación del caso se atenderán los daños al tercero, dado que el asegurado asumió responsabilidad, y cuenta con cobertura de Responsabilidad Civil a terceros.
- b) Si el asegurado no es culpable y el que ocasiono el daño le va a reparar el vehículo, puede llevarlo a un taller de la red y presentar ambos formularios el que le suministró el inspector y el DAM, estos documentos serán recibidos por la aseguradora para valorar el caso, si todo es correcto la aseguradora brindará el visto bueno para la reparación de su carro, una vez reparado con las facturas procederá a realizar el cobro a la aseguradora de la persona que ha aceptado la culpa.

En el caso b) para garantizar la recuperación de lo pagado: el asegurado deberá firmar una cesión de derechos que permita a la aseguradora ejercer el derecho de subrogación para recuperar lo pagado.

11. Qué pasa si un auto me choca, se hace responsable y no puede comprobar que cuenta con póliza?

En este caso no existe una garantía real de que la persona cumpla lo acordado, por tanto la recomendación es llamar la Inspector de Tránsito, y **no** aplicar el procedimiento utilizando el DAM.

12. A partir de qué fecha puedo aplicar este procedimiento, antes de aplicarlo que debo hacer :

Este procedimiento podrá ser aplicado a partir del 08 de enero de 2016, antes es importante que usted conozca cuáles son los pasos que debe cumplir según lo establecido por su Aseguradora, de manera que los casos sean debidamente analizados y aceptados. Esta información estará disponible en la página Web _____, al igual que el formulario el cual podrá imprimir.

13. Que sucede si no cumplo con los pasos que ha establecido la aseguradora para la atención de colisión con la utilización del DAM.

Si existe incumplimiento del procedimiento su caso no será aceptado para tramite, y por tanto usted deberá cubrir ocuparse de manera personal de los compromisos que haya adquirido.

Respuesta: En los contratos de seguro de cada aseguradora estará prevista la obligación contractual, por tanto las reclamaciones se resolverán a la luz de dichos contratos.